

ORD. 2021-021

Informe Secretarial. Bogotá D.C, mayo 06 de 2022, al Despacho, informando que, vencido el término de traslado, las demandadas no allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este despacho dispone **TÉNGASE POR NO CONTESTADA** la demanda por **MEDPLUS GROUP SAS** ahora **CIENO GROUP SAS** y por **ESTUDIOS EN INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 11:00 am**

Se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy Junio 17 de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 100</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431b29cc50803186f8388f91b8bae38a7c9cab582da23ea5dc6fac3dc5890b47**

Documento generado en 16/06/2022 12:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>